

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Yzq73kYppkYFLoZZE/iL
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 06/03/2024 11:28:30
Firmado por Diputada delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y TRADICIONES EN LA PROVINCIA MARIA DE LOS MILAGROS CALAHORRA VERA el 06/03/2024 12:12:12
El documento consta de 18 página/s. Página 1 de 18



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 05 de marzo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, de fecha 19 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2024	Núm. Expediente: DPCR2024/10142
Año: 2024	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2024, elaborada por el servicio de Deportes de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), en virtud de sus artículos 7 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); así como en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio).

La Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia propone:

Primero.- La aprobación de la **Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2024**, elaborada por el servicio de Deportes de esta Corporación Provincial.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, que es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

La organización de un número cada vez mayor de actividades dirigidas a deportistas con capacidades diferentes por los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, hace necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

control de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022); así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha; el Servicio de Deportes, enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan subvenciones para los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad desde el **1 de enero hasta el 1 de noviembre de 2024**:

- Fomentando la práctica deportiva entre el colectivo de personas con discapacidad.
- Promoviendo y facilitando la participación de estos deportistas en competiciones Internacionales, Nacionales, Regionales y Provinciales.
- Posibilitando la participación de las personas con discapacidad intelectual, física y/o psíquica.
- Potenciando e incentivando la formación técnica y física del deportista con discapacidad.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real que tengan un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance al menos el 75% del total de deportistas de la entidad, realicen actividades deportivas para personas con discapacidad durante el año 2024, lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y acrediten que los deportistas con discapacidad de la entidad tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los Clubes Deportivos deberán estar constituidos según el artículo 45, de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

No se consideran beneficiarios de esta convocatoria los Clubes de los Centros Ocupacionales dependientes de los ayuntamientos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria los Clubes Deportivos que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2024, para la preparación, desarrollo u organización de actividades deportivas.

3.- Aplicación presupuestaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **59702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación del **ejercicio 2024**, con un presupuesto global para esta convocatoria de **18.000 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 2.000,00 euros, así mismo la cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado por la entidad solicitante.

5.- Gastos objeto de la subvención

Los gastos deberán indicarse de manera detallada y pormenorizada (ANEXO IV) y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>):

- ➔ Asociaciones y otras entidades
- ➔ Subvenciones ayudas y actividades
- ➔ Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades
- ➔ Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Dado el objeto de la convocatoria, cada club presentará únicamente una solicitud.

A la solicitud telemática **se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- Descripción del Proyecto a subvencionar (ANEXO II).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

- Certificado del Secretario de la Entidad donde se indique el porcentaje de deportistas discapacitados que pertenecen al club con respecto al total de deportistas, indicando que todos ellos tienen una discapacidad igual o superior al 33%, así como la relación de los monitores y su titulación (ANEXO III).
- Presupuesto del proyecto desglosado de forma detallada y pormenorizada en un cuadro financiero (ANEXO IV).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada. La pueden descargar de la página Web de Diputación:
 - ➔ Áreas
 - ➔ Organización Interna
 - ➔ Tesorería
 - ➔ Documentos

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la Ley 39/2015 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Deportes, responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Deportes.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero.- Número de deportistas discapacitados (de 0 a 10 puntos).

Número de deportistas				
Hasta 9	10 a 19	20 a 29	30 a 39	+ d 40
2	4	6	8	10

Segundo.- Recursos humanos: Relación de monitores que trabajen con los discapacitados: (de 0 a 10 puntos).

Ratio entrenadores/deportistas				
Inferior	h. 1:40	h. 1:30	h. 1:15	h 1:8
2	4	6	8	10

Tercero.- Presupuesto del proyecto (de 0 a 50 puntos).

Presupuesto del proyecto a subvencionar				
Hasta 999	h. 1.999 €	h. 2.999 €	h. 3.999	+ de 3.999 €
10	20	30	40	50

12.- Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al presupuesto total aprobado para la presente convocatoria dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

En cualquier caso la subvención concedida a cada Entidad nunca podrá superar los 2.000 euros ni el 75% del presupuesto total de la actividad.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión suscrita por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, acompañada del informe técnico del servicio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia.

La concesión de las ayudas será resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

14.- Aceptación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del proyecto y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo séptima.

Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar el proyecto en la temporalización y fechas previstas (desde el 1 de enero al 1 de noviembre de 2024).
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), **pulsando la pestaña:**

- ➔ **Asociaciones y otras entidades**
- ➔ **Subsanación y Tramitación de un expediente iniciado y pagos electrónicos**
- ➔ **Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado y Pagos Electrónicos**
- ➔ **Iniciar Trámite.**

2.- La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos en soporte original electrónico o escaneados:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Breve descripción del proyecto realizado, actividades realizadas, competiciones en las que se ha participado indicando fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO V).

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (ANEXO VI).

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del proyecto debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (ANEXO VII). El mismo anexo recoge la declaración responsable sobre la documentación aportada en la cuenta justificativa.

La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención. En caso de ser inferior, la subvención asignada se minorará proporcionalmente.

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas.**

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: la factura o documento de pago y su fecha, y debajo de la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el pago.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mismo. el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

la operación justificada.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

Los documentos originales que hayan sido emitidos en formato papel se remitirán escaneados. La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo para la presentación de la justificación finaliza el día **1 de diciembre de 2024**.

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización del proyecto objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Asimismo, todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

20.- Cambio de finalidad

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21.- Prórroga para el desarrollo del proyecto

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no demore el desarrollo del mismo más allá del 1 de noviembre de 2024, y siempre de acuerdo a lo previsto en el art. 32 de la LPACAP.

Las prórrogas para el desarrollo del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

22.- Prórroga para para la justificación de la subvención

Se estará a lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en concordancia con el art. 32 de la



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

LPACAP.

Las prórrogas para la justificación del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

24.- Órgano gestor

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Vicepresidente 1ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, teléfono 926.29.25.75, ext 1304.

25.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente, deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/2015.

26.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRRL, la LRSAL y la LPACAP.

La convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones y contribuye al logro de los objetivos de dicho Plan, apoyando a las asociaciones y clubes deportivos de la provincia, en la promoción del deporte.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Presidente/a:			
Persona de Contacto:		Tfno.:	

2. DATOS SOBRE EL PROYECTO A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto del proyecto:	
Subvención solicitada a la Diputación (máx. 2.000,00 euros o el 75% del Pto.):	

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y autorizo a la Diputación Provincial para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Descripción del Proyecto a subvencionar (ANEXO II).
- Certificado del Secretario de la Entidad donde se indique el número de deportistas discapacitados que pertenecen al club indicando que todos ellos tienen una discapacidad igual o superior al 33%, así como la relación de los monitores y su titulación (ANEXO III).
- Presupuesto del Proyecto desglosado en un cuadro financiero (ANEXO IV).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (la pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 2024
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 11



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

PROYECTO A SUBVENCIONAR

Entidad:	CIF nº:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	

Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

En _____, a _____ de _____ de 2024
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

D./D^a.: _____

Secretario de la Entidad: _____

CIF nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono/s: _____ Móvil: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

CERTIFICO:

Que el porcentaje de deportistas con discapacidad con respecto al total de deportistas del Club es del _____ %.

Que la entidad a la que pertenezco, tiene un número de _____ deportistas con discapacidad, todos ellos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Así mismo se relacionan a continuación los monitores de la entidad y su titulación:

Nombre del Monitor Deportivo	Titulación

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Vº. Bº.:
El/La Presidente/a

Fdo.:
El Secretario

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 13

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

Entidad:	CIF nº:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:

[illegible]

Total gastos	
--------------	--

**Cantidad solicitada a la Diputación Provincial
(máximo 2.000 euros o el 75% del proyecto presupuestado)**

En _____, a _____ de _____ de 2024
El/La Presidente/a,

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

D./D^a _____

Presidente/a de la Entidad: _____

C.I.F. nº: _____

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:
(a redactar por la Entidad beneficiaria)

En _____, a _____ de _____ de 2024.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO VI (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Entidad: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Móvil: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2024.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.



Nº 7/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO VII (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____

Presidente/a de la Entidad: _____

C.I.F. nº: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, para la ejecución del proyecto se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, dentro del plazo establecido.
- 2.- Que los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, presupuestado inicialmente por un importe total de _____ euros son los siguientes (utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de gastos):

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

La relación de gastos deberá ascender, como mínimo, al importe presentado inicialmente en la solicitud de subvención.

3. Asimismo **DECLARO** que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para actividades deportivas de personas con discapacidad 2024, **son fiel copia de los documentos originales**, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2024.
El/La Presidente/a

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real."

Visto el informe jurídico emitido en fecha 19 de febrero de 2024 por el Servicio de Subvenciones, así como el informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Promoción de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Identidad y Tradiciones en la Provincia, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,